

ACTA NÚMERO DIEZ DE SESION ORDINARIA 06/04/2016

A las trece horas del día seis de abril del año dos mil dieciséis, reunidos en la Sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 9 del año dos mil dieciséis; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** J) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La Cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$497.20)**; en concepto de compra de cuatro llantas 195-R-14c, las cuales serán utilizadas en el vehículo con placas N-15029, asignado a la Unidad Ambiental. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54109, de la línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. b) La Cantidad de **DOCECIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$251.98)**; en concepto de compra de una barra estabilizadora, para la reparación del Pick-Up placa N-11366, que se utiliza para el mantenimiento del alumbrado público del Municipio de San Martín,. El gasto será aplicado a la cifra

presupuestaria 54118, de la línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. c) La Cantidad de TRESCIENTOS OCHO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$308.50); en concepto de compra de repuestos para la reparación del cucharón delantero y trasero de la Retro-Excavadora CATERPILLAR 416-E, la cual consiste en 5 Set de punta y pin y retainer y 8 set de unidientes y pernos.. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54118, de la línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. Lo anterior en base al memorando de fecha cinco de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha cinco de abril de dos mil dieciséis, por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. En el cual solicita Modificar el Acuerdo Municipal N° 01, del Acta N° 02 de sesión ordinaria de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis. En el cual se autorizo la cantidad de Un mil setecientos cincuenta y dos dólares con setenta y dos centavos de dólar de Los Estados Unidos de América (\$1,752.72); para la “Adquisición de una motocicleta para la Gestión de Riesgo”, la modificación se solicita debido a que en el monto no se considero el valor estimado del bien, el cual asciende a la Cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00). Acuerdo que en extracto dice: ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,752.72), que serán utilizados para la “La Adquisición de una motocicleta para la Gestión de Riesgo” de los fondos sobrantes de la asignación del Componente 2.5 PFGL, previendo la utilización de contrapartida Municipal si es necesario para el complemento de valor de la adquisición, con base al memorando de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ señor Oscar Alberto Garay Cortez. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay inicie los procesos respectivos para la “Adquisición de una motocicleta para la Gestión de Riesgo” III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal”. Por lo tanto El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30

núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la modificación del Acuerdo Municipal N° 01, del Acta N° 02 de sesión ordinaria de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis. La modificatoria consiste en Incrementar el monto erogado siendo la cantidad correcta por TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,000.00), y no de UN MIL SESENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,752.72), como quedo plasmado en dicho acuerdo; ya que en su momento no se considero el valor estimado del bien. De la “Adquisición de una motocicleta para la Gestión de Riesgo”. II) El resto de las referidas Cláusulas quedan sin modificación alguna. III) Autorícese al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal realicen todas las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **COMUNÍQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis; en la que solicita el despido del empleado: **BASILIO MIRANDA CAPACHO**, a partir del día cuatro de abril de dos mil dieciséis, quien se desempeñaba como Agente del CAM. Por lo tanto, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal. **ACUERDA:** I) Autorizar el despido del Señor **BASILIO MIRANDA CAPACHO**, a partir del día cuatro de abril de dos mil dieciséis, quien se desempeñaba como Agente del CAM, de acuerdo al memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis. II) Así mismo autorizar la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTIUN DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$421.75)**; en concepto de indemnización, pagadero en una sola cuota aplicado a la cifra presupuestaria 51701, de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. **COMUNÍQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **MAYORÍA SIMPLE** por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis; en la que solicita la contratación del señor: MANUEL ENRIQUE UMANZOR RODRIGUEZ, a partir del día uno de abril de dos mil dieciséis, en la plaza de Agente del CAM. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor MANUEL ENRIQUE UMANZOR RODRIGUEZ, en la plaza de Agente del CAM, a partir del uno de abril de dos mil dieciséis, con un salario mensual de TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$310.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El concejo municipal tomando en cuenta el escrito recibido de fecha cinco de abril del año, presentado por el ingeniero JUAN CARLOS HERNANDEZ CRUZ, representante legal de Asocio Temporal PRODEL S.A DE C.V. y TECNICO AVANTI S.A.S, en el cual presenta Escrito, ante El suscrito Concejo Municipal de San Martín, contra acuerdo Municipal número UNO, de ACTA NÚMERO NUEVE, de sesión ordinaria de treinta de marzo de dos mil dieciséis, emitida por este Concejo Municipal, en la cual resolvió a lugar el Recurso de Apelación presentado por el ingeniero JUAN CARLOS HERNANDEZ CRUZ, representante legal de Asocio Temporal PRODEL S.A DE C.V. y TECNICO AVANTI S.A.S, ante la resolución administrativa sin número, de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis emitida por el Licenciado Oscar Alberto Garay Cortez, en su calidad de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Municipal. Sobre lo expuesto por el recurrente de que este Concejo conozca sobre el caso en discusión deben realizarse algunas consideraciones:

I.- El Art. 135. Del Código Municipal establece:- “De los acuerdos del Concejo se admitirá recurso de Revisión, para ante el mismo Concejo, que se podrá interponer dentro de los tres días hábiles siguientes a la respectiva notificación.

Admitido el Recurso, el Concejo resolverá a más tardar en la siguiente sesión, sin más trámite ni diligencias.”, el motivo de fondo del recurso de Apelación, por la decisión de tomada por este digno Concejo de declarar a lugar el Recurso de Apelación presentado por el ingeniero JUAN CARLOS HERNANDEZ CRUZ, representante legal de Asocio Temporal PRODEL S.A DE C.V. y TECNICO AVANFI S.A.S, ante la resolución administrativa sin número, de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis emitida por el Licenciado Oscar Alberto Garay Cortez, en su calidad de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Municipal.

II.- Que en el Recursos contemplados en el Código Municipal no se estableció la devolución de La Garantía de mantenimiento de oferta que fue extendida a favor de la municipalidad de San Martín, ya existiendo una Resolución a nuestro favor de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, por lo que se hace imperativo la devolución de dicha garantía a favor de nuestra representada según lo que manifiesta el representante Legal de dicha empresa.

Por todo lo antes establecido El CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN RESUELVE:

A. a lugar el escrito presentado por el ingeniero JUAN CARLOS HERNANDEZ CRUZ, representante legal de Asocio Temporal PRODEL S.A DE C.V. y TECNICO AVANFI S.A.S, por los motivos establecidos en los numerales I y II.

B. Confirmar el acuerdo Municipal número UNO, de ACTA NUMERO NUEVE, de sesión ordinaria de treinta de marzo de dos mil dieciséis, emitida por este Concejo Municipal, así mismo hágase efectiva la entrega de La Garantía de mantenimiento de oferta, a favor de la Municipalidad.

C.- Notifíquese de la presente al ingeniero JUAN CARLOS HERNANDEZ CRUZ, representante legal de Asocio Temporal PRODEL S.A DE C.V. y TECNICO AVANFI S.A.S. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El concejo municipal, Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha cinco de abril de dos mil dieciséis, por el señor Coordinador CMJPV, Juan José Polio, en la que expresa que el municipio de San Martín, en el Departamento de San Salvador, será beneficiado en el programa PLAN EL SALVADOR SEGURO, a través del Concejo Municipal interinstitucional para la prevención de la violencia CMJPV, por medio del Plan Estratégico Municipal de Prevención

de Violencia 2015 – 2020, específicamente en la estrategia 1.1. “Reducir los factores de riesgo y potenciar los factores de protección contra la violencia que hemos declarado prioritarios”.- en ese sentido dicho beneficio estaría en función de **AUMENTAR LA INVERSIÓN SOCIAL Y EL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL**, procediendo a identificar los siguientes proyectos: 1.- Mejoramiento de Polideportivo “Colonia San Joaquín”; 2.- Mejoramiento de Cancha de Basquetbol “Colonia San Francisco”; 3.- Mejoramiento Polideportivo “Colonia San Andrés”; 4.- Ampliación Casa Comunal “Colonia Santa María 2 ”. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal. **ACUERDA:** I) Respalda la solicitud de financiamiento y ejecución al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FIDSL, para los siguientes proyectos 1.- Mejoramiento de Polideportivo “Colonia San Joaquín”; 2.- Mejoramiento de Cancha de Basquetbol “Colonia San Francisco”; 3.- Mejoramiento Polideportivo “Colonia San Andrés”; 4.- Ampliación Casa Comunal “Colonia Santa María 2 ”, por medio del programa **PLAN EL SALVADOR SEGURO**, a través del programa Reducir los factores de riesgo y potenciar los factores de protección contra la violencia que hemos declarado prioritarios, para la Alcaldía Municipal de San Martín.- II) Autorícese al señor Juan José Polio, interponga sus buenos oficios para darle seguimiento al presente Acuerdo Municipal. **COMUNÍQUESE** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El concejo municipal, Tomando en cuenta el proyecto finalizado y denominado **INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS CASERIOS LOS AMATES Y LOS HERNÁNDEZ**, en el Cantón el Sauce, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, y de acuerdo a solicitud emitida por las Distribuidoras: CAESS, CEESA, EEO y DEUSEM para el proyecto de “Acometidas para Conexión de Usuarios Finales a la Red de Distribución de Baja Tensión e Instalación de Tableros Eléctricos Integrales para Usuarios finales de Escasos Recursos”, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la constitución de la República y los Art. 30 numeral 9 del código Municipal, **ACUERDA:** I) Aplicar a dicho proyecto de la Distribuidora CAESS. Así Se anexa al presente acuerdo el documento llamado: Listado de Beneficiarios de Tableros Eléctricos Integrales y Acometidas para Conexión a Usuarios Finales en BT, en donde se especifican los nombres y domicilios de las personas a beneficiar. II) A la vez se certifica que todos los futuros usuarios del listado, carecen de los recursos económicos necesarios para pagar por el beneficio solicitado. III) También se autoriza al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para que firme el

Acta de Aceptación de Tablero Integral y Accesorios Secundarios, con la Empresa Distribuidora CAESS. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El concejo municipal, Tomando en cuenta, el memorando de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita se autoriza la aprobación para formulación y adjudicación de las Carpetas Técnicas, a través del proceso de Libre Gestión. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal ACUERDA: J) Aprobar la adjudicación para la elaboración de las siguientes Carpetas Técnicas: A) CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA LAS VICTORIAS # 1, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; Valor de la Carpeta CINCO MIL CUATROCIENITOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,400.00); Formulator: HI NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61599, de la Línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. B) CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE CUESTA EMPEDRADA DEL CANTON SAN JOSE # 1, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, valor de la Carpeta CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,850.00); Formulator: ALVARADO CALDERON CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61599, de la Línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. C) CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, CANALETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO DEL PASAJE N° 12 DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, valor de la Carpeta, CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,800.00); Formulator: CONSTRUCTORA GARCIA SANTOS, S.A. DE C.V.; Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61599, de la Línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. D) CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL PASAJE N° 4 DE LA COLONIA LAS VICTORIAS N° 2, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, Valor de la Carpeta, CUATRO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,900.00) Formulator: ECAT, S.A. DE C.V. Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61599, de la Línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. E) CONCRETO HIDRAULICO DEL

PASAJE 4 Y AVENIDA SAN MARTIN DE COLONIA SAN LUIS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, Valor de la Carpeta SEETE MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,300.00); Formulator: FEEONSAL, S.A. DE C.V. Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61599, de la Línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE.

El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segunda Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexta Regidora Propietaria*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptima Regidora Propietaria*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*